

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI – VALLE**

**AVISO DE REMATE**

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTACARIO**

**DEMANDANTE: AMPARO NIETO ALVAREZ CC.**

**DEMANDADO: STELLA LABATON OBREGON CC.31.832.342**

**AUGUSTINA OBREGON DE LABATON CC.29.034.134**

**RADICACIÓN: 76001400302820010028000**

**EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE CALI – VALLE  
H A C E S A B E R:**

**SEGUNDO: A. SEÑALAR** la hora de las **2:00 P.M. del día 27 del mes de OCTUBRE del año 2022**, para que tenga lugar la audiencia de remate de los derechos de dominio que le corresponda a la parte demandada sobre el bien inmuebles materia de la Litis, identificados con números de matrículas inmobiliarias No. 370-395286, con la siguiente descripción:

Ubicados en la CARRERA 1B2 No. 52-58 CASA, de la Urbanización “BRISAS DE LOS ANDES” del municipio de Cali,

Se encuentra avaluados por un valor SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$75.952.500.00).

Reconoce personería al Dr. JORGE ANDRES HIDALGO DIAZ, identificado con CC 14.701.733 y portador de la TP 182.924 del CSJ. (hidalgodiazjudiciales@gmail.com;)

**B.- LA DILIGENCIA** comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley.

*Cuenta Única de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali 760012041700 Código oficina 760014303000*

**C.- PUBLÍQUESE** el respectivo aviso de remate, por una vez en un término no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación o a falta de este, en una radiodifusora local, conforme a las exigencias del Art. 450 del C.G.P. Dese cumplimiento al inciso 2º de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones los certificados de tradición y libertad de los bienes debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ**  
Profesional Universitario Grado 12  
Líder de Secretaría

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

**OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047  
[apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) citas -atención al publico

[memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) radicación memoriales Juzgado 10

9707





## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

Informe al señor Juez: Que el presente expediente pasa a Despacho pendiente fijar fecha para remate, por error en la publicación. Sirvase proveer. Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintidos (2022)

JOSE FRANCISCO PUERTA YEPES  
El sustanciador

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Santiago de Cali, diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintidos (2022)  
Auto Interlocutorio No. 3235  
Rad. 028-2001-00280-00

En atención al memorial que antecede, la parte demandante solicita "...en aras de realizar un control de legalidad y en atención al cumplimiento del fallo de la acción de tutela, se permita respetuosamente aclarar que el valor aprobado de la última liquidación del crédito presentada con corte 28/02/2022 es de \$214.857.782.77 (...) Lo anterior, debido a que en el auto interlocutorio No. 1001 de fecha 16/05/2022, después de haberse corrido el respectivo traslado de la liquidación, en su numeral segundo al momento de aprobar la liquidación no se indicó su valor a efectos de tener la certeza del valor actualizado de la misma para el momento de la diligencia de remate..."; el Despacho negará la solicitud deprecada, por considerarla innecesaria, en razón a que la partes tienen conocimiento del valor aportado en la liquidación de crédito, el cual fue puesto en conocimiento durante el término del traslado en la página de la Rama Judicial.

Aunado a lo anterior, la parte demandante, solicita se fije fecha para audiencia de remate, se observa que se reúnen los requisitos establecidos en el Art. 448 del C.G.P. y en aplicación a los principios de celeridad procesal este Despacho considera que el bien inmueble de propiedad de la parte demandada identificado con las Matriculas Inmobiliarias No.370-395286 se encuentra embargado (folios 64-68), secuestrado (folios 73-73), durante el término de traslado no se propusieron objeciones al avalúo (folio 688), cumpliéndose de esta forma lo previsto en el artículo 448 del CGP para señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **NEGAR** la solicitud e aclarar el auto No 1691 del 16/05/2022, por improcedente, conforme a lo manifestado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: **SEÑALAR** la hora de las 2:00 P.M. del día 27 del mes de octubre del año 2022, para que tenga lugar la audiencia de remate de los derechos de dominio que le corresponda a la parte demandada sobre el bien inmueble materia de la Litis, identificados con números de matriculas inmobiliarias No. 370-395286 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicados en la CARRERA 1B2 No. 52-58 CASA, de la Urbanización "BRISAS DE LOS ANDES" del municipio de Cali, y se encuentra avaluados por un valor **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MICTE (\$75.952.500.00)**.

B.-LA DILIGENCIA comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley.

C.-PUBLIQUESE el respectivo aviso de remate, por una vez en un término no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación o a falta de este, en una radiodifusora local, conforme a las exigencias del Art. 450 del C.G.P. Dese cumplimiento al inciso 2° de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones los certificados de tradición y libertad de los bienes debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA  
JUEZ

JUZGADO 104 CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado No. 071 de hoy se notifica  
a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de septiembre de 2022  
Juzgados de Ejecución Civil  
Municipal de Cali  
MARIA JIRENA LARIGO RAMIREZ  
Profesional Universitaria Grado 17

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

[apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) citas -atención al público

[memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) radicación memoriales Juzgado 10

9707



**Firmado Por:**  
**Alba Leonor Muñoz Fernandez**  
**Profesional Universitario - Funciones Secretariales**  
**Oficina De Apoyo**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5ec64cd8760d37b6fafe73c6dd2a82ad74b7178cbd490af5f1d5a84e0cd67aa**

Documento generado en 29/09/2022 11:26:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**